

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 471- 2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de Mayo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 9998-2015 de fecha 04.05.2015 presentado por EVELYN MARIA VILLAFUERTE GUEVARA, identificada con DNI Nº 41352722, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con FELIX ROBERTO PERLECHE ROMERO, conforme a lo previsto en la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, EVELYN MARIA VILLAFUERTE GUEVARA y FELIX ROBERTO PERLECHE ROMERO, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima el 21 de Febrero del año 2003;

Que, con Expediente Nº 2171-2015 de fecha 05.02.2015, EVELYN MARIA VILLAFUERTE GUEVARA y FELIX ROBERTO PERLECHE ROMERO, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía N° 234-2015-ALC/MVES de fecha 13.02.2015;

Que, mediante Informe Nº 318-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 06.05.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 234-2015-ALC/MVES, se constató que han transcurrido dos(02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes; y en aplicación del Art. 7º de la Ley Nº 29227, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada por EVELYN MARIA VILLAFUERTE GUEVARA a través del Expediente Nº 9998-2015 de fecha 04.05.2015; asimismo, con Informe N°352-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 35) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre EVELYN MARIA VILLAFUERTE GUEVARA y FELIX ROBERTO PERLECHE ROMERO, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima el 21 de Febrero del año 2003;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distribi De Via El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA

ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



